



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por las cirugías cardiovasculares de alta complejidad realizadas a recién nacidos, lactantes y niños que permite la resolución médico quirúrgica en el ámbito de la provincia, llevadas a cabo por el equipo de profesionales del Sanatorio Juan XXIII de la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 1/2015